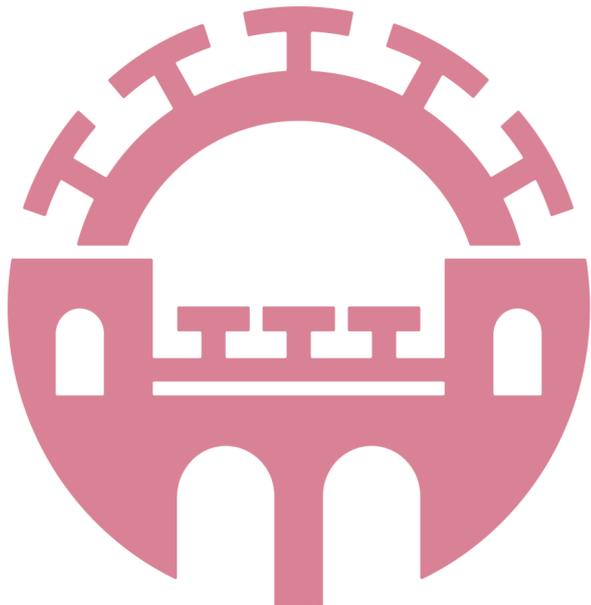


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840\_KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E25793440BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

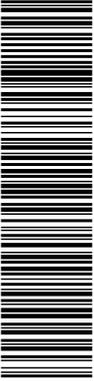


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

# 18 de diciembre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38

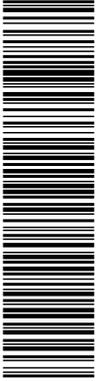


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840.KKK98-S9AMU-6VBFT-355C24AFBF24DC8E25793440BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de diciembre de 2024**

Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

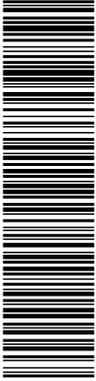
D. Felipe González Martín.

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 18 de diciembre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840.KKK98-S9AMU-6VBFT-355C24AFBF24DC8E2579340BD4A37C87CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Excusa su ausencia Dña. Ana Aragonese Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez y Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

### **PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de diciembre de 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- Bases específicas con convocatoria abierta reguladora de la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de Dinamización Deportiva 2025 de la Diputación de Badajoz. BOP 16 de diciembre de 2024, Boletín nº 240 Anuncio 5884/2024.
- Bases reguladora de la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización del Programa de dinamización cultural 2025 de la Diputación de Badajoz. BOP 16 de diciembre de 2024, Boletín nº 240 Anuncio 5904/2024.

### **PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO PRIVADO DEL FESTIVAL FLAMENCO DE MÉRIDA, BAJO LA MARCA GUITARRA ESPAÑOLA.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se presenta la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 27 de septiembre de 2024, por el Concejales Delegado de Cultura, se formula propuesta para la contratación del patrocinio publicitario privado del festival Flamenco de Mérida, bajo la marca “Guitarra Española”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840\_KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E25793440BDA37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tipo de Contrato:** Privado

**Objeto del Contrato:** patrocinio publicitario privado del festival Flamenco de Mérida, bajo la marca “Guitarra Española”.

**Procedimiento de Contratación:** Procedimiento negociado sin publicidad

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 240.000,00 euros

**Plazo de Ejecución:** Anualidades 2024 y 2025

**Prorrogas del contrato:** Un año, 2.026

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
198.347,1 €	41.652,9€	240.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
297.520,65 € (IVA excluido)		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2024		120.000,00 €	Anualidad 2024
Ejecución	2025		120.000,00 €	Anualidad 2025
Prórroga	2026		120.000,00 €	Anualidad 2026

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 15 de octubre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 7 de noviembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó Dña. Emilia Carqués Fuente, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840\_KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E25793440BD4A37C7CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, **MERICARDS TOURS S.L.** con CIF B6738991 , presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Licitador	Total
MERICARDS TOURS S.L. con CIF B6738991	240.000 euros (IVA incluido)

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27.11.2024 acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL FESTIVAL FLAMENCO DE MÉRIDA BAJO LA MARCA “GUITARRA ESPAÑOLA”.a favor de la **MERICARDS TOURS S.L.** con CIF B6738991 y por la cantidad anual IVA incluido de **240.000,00 €**, por ser la única oferta presentada por causa de exclusividad y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, la técnica de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

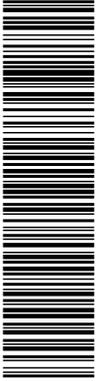
Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL FESTIVAL FLAMENCO DE MÉRIDA BAJO LA MARCA “GUITARRA ESPAÑOLA” a la mercantil **MERICARDS TOURS S.L.** con CIF B6738991 y por la cantidad anual, IVA incluido, de **240.000,00 €**, por ser la única oferta presentada por causa de exclusividad y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840\_KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E2579340BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al responsable del contrato, Dña. Emilia Carqués Fuente, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Octavo.-** Dar traslado del acuerdo a la Delegación proponente, para su ejecución, y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GRAN FIESTA DE FIN DE AÑO QUE SE CELEBRARÁ EN LA PLAZA DE ESPAÑA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se presenta la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor es el siguiente:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2024 se declara desierta la adjudicación del servicio de organización de la gran fiesta de fin de año en la plaza de España de Mérida dado que el único licitador por exclusividad, CADENA COPE, no ha presentado debidamente la documentación conforme al PCAP. Se trata del expediente de referencia 302CM.24

Subsistiendo la necesidad, por la Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragonese se formula nueva propuesta para la contratación del servicio de organización de la gran fiesta de fin de año en la plaza de España de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas. La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico. Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Servicio.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840\_KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E2579340BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Objeto del Contrato:** Organización, gestión y producción de la Gran Fiesta de Fin de Año el día 29 de diciembre en nuestra ciudad.  
**Procedimiento de Contratación:** Negociado sin publicidad por exclusividad  
**Tramitación:** Ordinaria  
**División de lotes:** No  
**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 54.450,00 euros.  
**Plazo de Ejecución:** 1 día, 29 de diciembre 2024  
**Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base		IVA		Total
45.000,00 €		9.450,00 €		54.450,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
45.000,00 € (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		54.450,00 €	1 día

Por Resolución de esta Delegación y con fecha 25.11.2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 28.11.2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Jesús Bravo Ramos responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, RADIO POPULAR, S.A. - COPE, con CIF A28281368, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
RADIO POPULAR, S.A. - COPE	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 03.12.2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a RADIO POPULAR, S.A. - COPE, con CIF A28281368, por importe de 54.450 euros IVA incluido, 45.000 euros de base imponible más 9.450 euros de IVA, por ser la única oferta presentada por razón de exclusividad y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 17 de diciembre de 2024, por la Jefa de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del servicio de organización de la gran fiesta de fin de año en la plaza de España en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a RADIO POPULAR, S.A. - COPE, con CIF A28281368, por el siguiente importe:

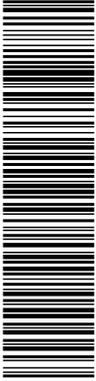
Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al responsable del contrato, al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840.KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E2579340BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Noveno.-** Dar traslado del acuerdo a la Delegación proponente para su ejecución, y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “IMPRESIÓN DE RECURSOS Y DOCUMENTOS MUNICIPALES”, LOTES 1 Y 3, POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se presenta la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor es el siguiente:

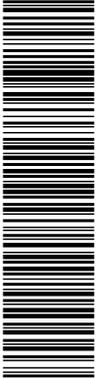
1.- Con fecha 24 de abril de 2024, por el Concejala Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez se formula propuesta para la contratación del Servicio de impresión de recursos y documentos oficiales, tasas municipales y mapas guías e información turística del Ayuntamiento de Mérida

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.  
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el Pliego Técnico.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio
- Objeto del Contrato:** Servicio de impresión de recursos y documentos oficiales, tasas municipales y mapas guías e información turística del Ayuntamiento de Mérida.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** SI
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 69.827,52 euros

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840.KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E2579340BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Financiación Ayuntamiento de Mérida: Si**  
**Plazo de Ejecución: 1 anualidad**  
**Prórrogas del contrato: 1 anualidad**  
**Descripción de los lotes:**

- Lote 1. Impresión de tasas en entradas municipales
- Lote 2. Impresión de documentación para Policía Local
- Lote 3. Impresión de recursos gráficos para la Delegación de Turismo

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Cuantía Por lotes	Cuantía total	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024	Lote 1...2.375,84 €	69.827,52 €	12
		Lote 2...6.940,32 €		
		Lote 3 ..60.511,36 €		
Prórroga	2025	Lote 1...2.375,84 €	69.827,52 €	12
		Lote 2...6.940,32 €		
		Lote 3 ..60.511,36 €		

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>
115.417,39 € (IVA excluido)

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 5 de junio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 21 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó los empleados municipales que se indican a continuación responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

- a LOTE 1, D. Francisco Javier Cayetano Higuero
- b LOTE 2, D. Francisco Paredes Porro
- c LOTE 3, Dña. Carolina Ceballos Martínez

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- ARTES GRÁFICAS REJAS
- lote 3 : oferta económica 38.872,10€ (32.125,70€ + 6.746,40€ de IVA )

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KKK98-S9AMU-6VBFT Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840.KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E2579340BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- IMPRENTA Y MAT. OF EMERITA  
lote 1: oferta económica 2.164,69€ (1.789,00€ + 375,69€ de IVA)  
lote 2: oferta económica 5.407,49€ ( 4.469,00€+ 938,49€ de IVA)

- INDUSTRIAS GRÁFICAS IGRAEX  
lote 1: oferta económica 1.996,50€ (1.650,00€ + 346,50€ de IVA)  
lote 2: oferta económica 5.789,85€ ( 4.785,00€+ 1.004,85€ de IVA)  
lote 3: oferta económica: 49.912,50€ ( 41.250,00 + 8.662,50 de IVA)

6.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RECURSOS Y DOCUMENTOS MUNICIPALES” a favor de los licitadores que se indican y en los lotes y por los importes que se señala por ser los que mayor puntuación han obtenido:

LICITADOR	CIF	LOTE	IMPORTES (total y desglosado base más IVA)
INDUSTRIA GRÁFICA IGRAEX, SL	B06234355	1	1.996,50€ (1.650,00€ + 346,50€ de IVA )
IMPRESA Y MATERIAL DE OFICINA EMÉRITA, SL	B06436406	2	5.407,49€ (4.469,00€ + 938,49€ de IVA)
ARTES GRÁFICAS REJAS, SL	B06359152	3	38.872,10€ (32.125,70€ + 6.746,40€ de IVA )

Todo ello a la vista del informe técnico de valoración de ofertas adoptado por la mesa en sesión de fecha 26 de julio de 2024, y que en resumen es :

**LOTE 1**

Empresa	Oferta Económica	Accesibilidad	Certificaciones	Puntuación Total
Igraex	84	2	10	96
Emerita	69,10	4	10	83,10

**LOTE 2**

Empresa	Oferta Económica	Accesibilidad	Certificaciones	Puntuación Total
Igraex	76,34	2	10	88,34
Emerita	84	4	10	94

**LOTE 3**

Empresa	Oferta Económica	Accesibilidad	Certificaciones	Titulación	Traducción	Puntuación Total
Igraex	42,57	2	10	15	15	84,57
Rejas	54	0	10	15	15	94

7.- Habiéndose requerido al licitador INDUSTRIAS GRÁFICAS IGRAEX, S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación del lote 1, conforme establece el artículo 150.2 de la LCSP, transcurrido el plazo del requerimiento para aportar la documentación previa a la adjudicación, se comprueba que no aporta la documentación requerida por los medios establecidos al efecto para la licitación, por lo que la mesa de contratación reunida en sesión de fecha 25 de octubre de 2024 acuerda proponer la exclusión del licitador por el motivo indicado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840.KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E2579340BD4A37C7CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



8.- Con fecha 5 de noviembre de 2024 se firma resolución de la concejala delegada de Contratación por la que se acepta la propuesta de exclusión del licitador INDUSTRIA GRÁFICAS IGRAEX S.L., por no aportar conforme a PCAP la documentación preceptiva previa a la adjudicación.

9.- Como consecuencia de la exclusión de INDUSTRIAS GRÁFICAS IGRAEX S.L. en la adjudicación al lote 1, y conforme a la cláusula 23 del PCAP (“De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación”) se pasa al siguiente licitador por orden de puntuación, IMPRENTA Y MATERIAL DE OFICINA EMÉRITA, S.L.

10.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RECURSOS Y DOCUMENTOS MUNICIPALES” a favor de los licitadores que se indican y en los lotes y por los importes que se señala por ser los que mayor puntuación han obtenido:

LICITADOR	CIF	LOTE	IMPORTES (total y desglosado base más IVA)
IMPRESIÓN Y MATERIAL DE OFICINA EMÉRITA, SL	B06436406	1	<b>2.164,69€</b> (1.789,00€ + 375,69€ de IVA)
IMPRESIÓN Y MATERIAL DE OFICINA EMÉRITA, SL	B06436406	2	<b>5.407,49€</b> (4.469,00€ + 938,49€ de IVA)
ARTES GRÁFICAS REJAS, SL	B06359152	3	<b>38.872,10€</b> (32.125,70€ + 6.746,40€ de IVA)

11.- Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General, para los lotes 1 y 3.

Con fecha 17 de diciembre de 2024, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RECURSOS Y DOCUMENTOS MUNICIPALES” a favor de los licitadores que se indican, en los lotes y por los importes que se señala al ser los que mayor puntuación han obtenido:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840\_KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E25793408DA37C7CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Lote 1. Impresión de tasas en entradas municipales: IMPRENTA Y MATERIAL DE OFICINA EMÉRITA, SL, con CIF B06436406

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	400,00 €	84,00 €	484,00 €
2025	1.389,00 €	291,69 €	1.680,69 €
<b>Total</b>	<b>1.7889,00 €</b>	<b>365,69 €</b>	<b>2.164,69 €</b>

Lote 3. Impresión de recursos gráficos para la Delegación de Turismo: ARTES GRÁFICAS REJAS, SL, con CIF B06359152

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	32.125,70 €	6.746,40 €	38.872,10 €
<b>Total</b>	<b>32.125,70 €</b>	<b>6.746,40 €</b>	<b>38.872,10 €</b>

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique a los adjudicatarios, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

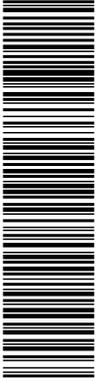
Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840.KKK98-S9AMU-6VBFT-355C24AFBF24DC8E25793440BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Décimo.-** Dar traslado del acuerdo a la Delegación proponente, para su ejecución, y a la Delegación de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LOS DE BADAJOZ, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO 464/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DOÑA [REDACTED], SOBRE DESPIDO.**

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia de fecha 22 de noviembre de 2024, del Juzgado de lo Social nº 2 de los de Badajoz, recaída en el procedimiento de despido identificado con el número 464/2023, interpuesto por la representación procesal de doña [REDACTED].

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Badajoz y que ha sido objeto de demanda recoge lo siguiente:

*“DESESTIMAR la demanda interpuesta por Doña [REDACTED] contra EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, absolviendo a la misma de las pretensiones deducidas en su contra”*

La sentencia no es firme, contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala del TS-JEx..

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJ-CA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

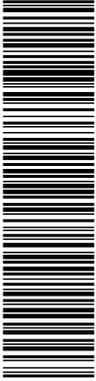
A su vista, la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial, y en base a ello se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Darse por enterada y que se proceda a su ejecución.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840\_KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E25793440BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 703/2024 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO 204/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON [REDACTED], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 703/24, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJEx, recaída en el recurso de apelación identificado con el número 703/2024, interpuesto por la representación procesal de don Enrique Manuel Castro Rubio, sobre Responsabilidad Patrimonial.

El fallo de la Sentencia dictada por el TSJEx y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

*“Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Petra Maria Aranda Téllez, en nombre y representación de don [REDACTED], contra la Sentencia nº 145/2024 de 19 de septiembre del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo numero 2 de Mérida y en su virtud la debemos confirmar y confirmamos por ser acorde a Derecho y todo ello con expresa condena en costas en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia para el apelante”*

La sentencia no es firme, contra la misma solo cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJ-CA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.

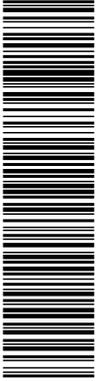
A su vista, la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial, y en base a ello se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Darse por enterada y que se proceda a su ejecución.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a la Delegación de Hacienda, y a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 147/4840\_KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E2579340BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 175/2024 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 201/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED], SOBRE MULTAS Y SANCIONES.**

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia n.º 175/2024, del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 201/2024, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre multas y sanciones.

El fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso número 2 de Mérida y que ha sido objeto de recurso recoge lo siguiente:

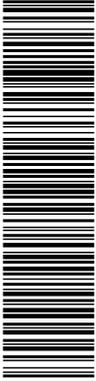
“Sentado que sea lo anterior, en el presente caso hemos de concluir, con el recurrente, que la resolución sancionadora (acontecimiento 49) que se remite a la propuesta de resolución (acontecimiento 48) carecen de motivación aplicable al caso concreto, siendo documentos estereotipados; como dice la jurisprudencia, cabe una motivación sucinta, sí, pero siempre que no sea «meramente genérica e inconcreta, en cuanto opuesta a la motivación individualizada» ( STS 31 mayo 2012), como es el caso.

A mayor abundamiento, el ahora recurrente, en el pliego de alegaciones, interesó incluso la práctica de prueba, concretamente que solicitó la declaración de los agentes intervinientes. Y según el art. 13.1 pfo 2ª del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, «el instructor del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean improcedentes». En este caso, brilla por su ausencia cualquier motivación al respecto, pues, en un párrafo estereotipado (como toda ella, por otro lado) la resolución sancionadora se limita a indicar que no es necesaria mayor actividad probatoria alguna por no ser pertinente. Es decir, da una razón (impertinencia), pero no explica por qué lo es.

Consecuentemente, la ausencia de una mínima respuesta a las alegaciones efectuadas por el recurrente impide a éste conocer la razón última de su sanción, más allá de decir que conducía con el teléfono en la mano.

A mayor abundamiento, no existe en el expediente ratificación de la Fuerza Actuante ya que no se puede pretender que el acontecimiento 47 del expediente digital sea considerado como

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840.KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E2579340BD4A37C87CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

tal ya que no aparece la firma de nadie, se desconoce a qué denunciante se refiere y una simple “S” no se puede considerar, cual acto de fe, como una ratificación.

Todo lo anterior nos lleva a concluir con la nulidad de la resolución recurrida por vulneración de los trámites legales del procedimiento administrativo sancionador, con la consiguiente estimación del recurso, lo que supone a su vez condenar a la Administración demandada a devolver al recurrente el importe de la suma de la multa, para el caso de que ya ha haya ingresado. Y ello sin necesidad de entrar a analizar la cuestión de fondo controvertida, esto es, si el recurrente conducía o no efectivamente hablando por teléfono, con éste en la mano.”

En virtud de lo expuesto finaliza dictando el siguiente fallo:

“Procede ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, y, en su consecuencia, procede ANULAR y dejar sin efecto la misma por ser contraria a derecho.

Así mismo, se condena expresamente a la Administración demandada a abonar las costas causadas en el juicio, con el límite señalado en el último fundamento jurídico.”

La sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, por haberse considerado de cuantía indeterminada, al conllevar pérdida de puntos.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJ-CA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.

A su vista, la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial, y en base a ello se propone el siguiente:

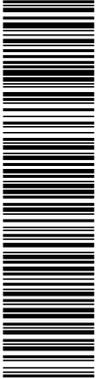
#### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo adoptado referido a la meritada Sentencia para su conocimiento y efectos oportunos a la Delegación de Gestión Tributaria, Intervención, Tesorería, y a la Oficina Autónoma de Recaudación (OAR), y a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 711/2024 DE LA**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN 198/2024, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. [REDACTED], SOBRE URBANISMO.**

Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la sentencia N.º 711/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el procedimiento Recurso de Apelación identificado con el número 198/2024, interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED], sobre urbanismo

Es objeto de apelación la Sentencia nº 134/2024 de 9 de septiembre del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 2 de Mérida, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa presentada ante el Ayuntamiento de Mérida el 7 de septiembre de 2022.

La Administración demandada impugna el recurso de apelación, interesando la confirmación de la Sentencia recurrida por entenderla ajustada a derecho.

El fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recoge lo siguiente:

*“DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por el Letrado D. José María Delgado Temprano, en nombre y representación de D. [REDACTED], contra la Sentencia nº 134/2024 de 9 de septiembre del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida y en su virtud la debemos confirmar y confirmamos por ser acorde a Derecho y todo ello con expresa condena en cuanto a las costas causadas en esta segunda instancia para el apelante.”*

La sentencia NO es firme, contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJ-CA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

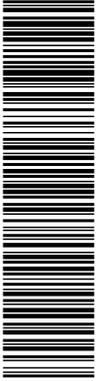
La Junta de Gobierno Local y se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Notificar este acuerdo a las Delegaciones de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840.KKK98-S9AMU-6VBFT-355C24AFBF24DC8E2579340BD4A37C7CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS OFICIALES DE AGRUPACIONES DE MÉRIDA (COAM) EN MODALIDADES ADULTAS Y JUVENILES DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2025.**

Por la Concejala Delegada de Festejos se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafió con el objeto de aprobación de las Bases que regirán la convocatoria de los Concursos Oficiales de Agrupaciones de Mérida, en las modalidades adultas y juveniles, que se celebrarán en el Carnaval Romano de Mérida 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar las Bases de los Concursos Oficiales de Agrupaciones de Mérida (COAM), en las Modalidades Adultas y Juveniles, del Carnaval Romano de Mérida 2025.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, para la ejecución del acuerdo, incluidas las publicaciones procedentes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

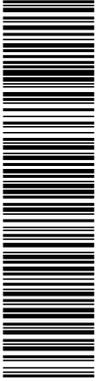
**D) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN DEL REINICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-NO-02 "NUEVO ACCESO NORTE", EN BASE A LOS PROYECTOS DE TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN PRESENTADOS POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE DICHO SECTOR.**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título con el objeto de reiniciar las obras de urbanización del Sector SUP-NO-02 "Nuevo Acceso Norte", tras la aportación de los proyectos de terminación de la Urbanización, que la Agrupación de Interés Urbanístico de ese Sector.

Emitido informe del Sr. Director General de Urbanismo, se relacionan todas las actuaciones previas, desde el día 6 de octubre de 2006, fecha en el cual se aprobó el Programa de Actuación, que incluyó el Proyecto de Urbanización.

Del mismo informe se desprende que: *Pueden reiniciarse las obras del Proyecto de Finalización de la Urbanización del Sector SUP-NO-02 "Nuevo Acceso Norte" según el Proyecto Refun-*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840-KKK98-S9AMU-6VBFT-355C24AFBF24DC8E25793440BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



*Acta de Terminación de la Urbanización, los Proyectos de Alumbrado y Redes Eléctricas, y por la Agrupación de Interés Urbanístico de dicho Sector.*

Con base en anterior, se propone la aprobación del reinicio de las obras de urbanización, vinculado al cumplimiento de las siguiente condiciones:

**Primera.-** Deberá solicitar y formalizar el Acta de Replanteo e Inicio de Obra, con carácter previo al inicio de las obras, indicando la empresa constructora de la misma, técnicos directores de obra y coordinador de seguridad y salud de la misma

**Segunda.-** El comienzo de las obras se deberá comunicar al Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico Artística y Arqueológica de Mérida con al menos dos días de antelación, a fin de que se realice el seguimiento arqueológico pertinente, dando conformidad a lo indicado en la Resolución de dicho organismo de 17 de enero de 2024

**Tercera.-** Dado que el Proyecto de Suministro Eléctrico exterior a la urbanización, no está aprobado por el Ayuntamiento, ni por la Compañía Suministradora Endesa, no se podrán autorizar licencias de obras hasta que se apruebe el mismo y se formalice el suministro eléctrico.

Respecto a las posibles licencias de obra para un suministro eléctrico de hasta 630 Kw, según la propuesta de 25 de junio de 2024 de la Compañía suministradora, deberá confirmarse dicho suministro con la compañía, antes de poder conceder estas licencias.

**Cuarto.-** Durante las obras deberán cumplirse los condicionantes que se indican en el Anexo I de este informe

**Quinto.-** Una vez finalizadas las obras deberán aportar los certificados finales de obra, así como la documentación final de la misma, con carácter previo a la recepción de las mismas por parte del Ayuntamiento

**Sexta.-** La fianza de las obras deberá mantenerse hasta un año después de la recepción total de las obras de urbanización incluidas en este sector

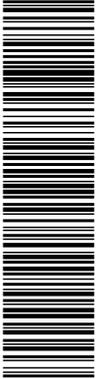
Estudiada la propuesta y analizada la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el reinicio de las obras de urbanización del Sector SUP-NO-02 “Nuevo Acceso Norte”, con la obligación del cumplimiento de las condiciones relacionadas en los párrafos anteriores.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario de la Obra.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840\_KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E25793440BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Urbanismo, para su conocimiento, efectos procedentes, incluida las notificaciones a los interesados.

**E) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL ACUERDO CON EL DEMANDANTE D. [REDACTED], OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE MÉRIDA.**

Por el Sr. Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, con el siguiente tenor:

Tras la demanda formulada por el funcionario D. [REDACTED], Oficial de Policía Local de este Ayuntamiento. La Delegación de Recursos Humanos realiza un estudio exhaustivo de su requerimiento.

De este estudio se ordena iniciar las siguientes actuaciones:

**PRIMERO:** Convocar con carácter de urgencia la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Mérida, con el objeto de tratar las siguientes cuestiones:

- Estudiar las responsabilidades adicionales y la importancia de los roles desempeñados por los Oficiales de Policía Local, para motivar y justificar una modificación puntual de la RPT, que pueda equiparar los puestos de Oficiales de la Policía Local, a puestos de Jefes de Sección, Grupo C1, con el incremento de las retribuciones que corresponda, que serán actualizadas en la anualidad 2024.

- Este acuerdo, tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero del año 2024, y su abono se determinará en función del procedimiento del expediente económico y la disponibilidad presupuestaria.

**SEGUNDO:** Comprometer la tramitación del abono de atrasos y la actualización del nuevo complemento, de la forma siguiente:

1. En la nómina del mes de noviembre del 2025, se abonarán los atrasos correspondientes a la anualidad del 2024.
2. En la nómina del mes de abril del 2025, se contemplará el concepto, y el abono de atrasos correspondientes desde el 1 de enero del 2025.

**TERCERO:** En la celebración de la Mesa General de Negociación, se propondrá la aprobación del nuevo Catálogo de Funciones, en el cual se actualizarán las funciones que deberán los Oficiales de Policía.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, se da por enterada, y ordena el traslado de este acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840\_KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E2579340BD4A37C7CD7ADDB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**F) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A.U**

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor:

Con fecha 5 de Marzo del 2.024, D. Antonio Rodríguez Gómez, en representación de la empresa FCC Medio Ambiente S.A.U. se presenta escrito por el que solicita la revisión de precios para aplicar a partir del 1 de enero del 2.024 en la cuantía del 85% del IPC del año anterior. Por lo que la subida de 1,02635 %, resulta un precio para el 2024 de 7.163.512,16 €, sin incluir el I.V.A correspondiente.

Con fecha 6 de noviembre del 2.024, el Delegado de Parques y Jardines, propone el inicio del expediente para la revisión de precios para el ejercicio 2.024.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo del 2.014.

Con fecha 6 de noviembre del 2.024, las responsables del contrato Dña. Margarita López de Ayala y Dña. Maria Arévalo Pacheco, emiten el siguiente informe (sic):

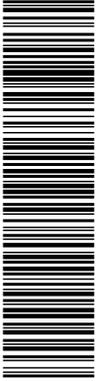
*“...Servicio LIMPIEZA: 5.031.148,54€ + 10% I.V.A (503.114,85€) Total: 5.534.263,39 €/año (461.188,60 €/mes).*

- *Servicio JARDINES: 2.132.363,62€ + 21 % I.V.A (447.796,36€) Total: 2.580.159,98 €/año (215.013,33€/mes).*

*TOTAL 2024: 8.114.423,37€/año (676.201,93 €/mes).*

IMPORTES ANUALES						
Servicio	Base imponible Aprobada 2023	Coefficiente de revisión (85% del IPC)	Nueva base imponible 2024	IVA	IVA	TOTAL CANON 2.024
Limpieza viaria y recogida de basuras	4.901.981,33€	1,02635	5.031.148,54 €	10%	503.114,85 €	5.534.263,39 €
Mantenimiento jardines	2.077.618,38 €	1,02635	2.132.363,62 €	21%	447.795,36 €	2.580.159,98 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840\_KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E25793440BD4A37C7CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



	6.979.599,71 €		7.163.512,16€		950.911,21 €	8.114.423,37 €
<b>IMPORTES MENSUALES</b>						
Servicio	Base imponible Aprobada 2023	Coefficiente de revisión (85% del IPC)	Nueva base imponible 2024	IVA	IVA	TOTAL CANON 2.024
Limpieza viaria y recogida de basuras	408.498,44€	1,02635	419.262,37€	10%	41.926,23 €	461.188,60€
Mantenimiento jardines	173.134,87 €	1,02635	177.696,97€	21%	37.316,36 €	215.013,33€
	<b>581.633,74€</b>		<b>596.959,34€</b>		<b>79.242,59€</b>	<b>676.201,93 €</b>

*Por lo que comprobado la solicitud de revisión de precios de la Empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A, cumple con los requisitos del Pliego de condiciones técnicas y los datos del IPC y los importes anuales y mensuales son correctos tal y como detallamos en la tabla adjunta.*

Estos precios son de aplicación desde el 1 de enero de 2024 previa autorización por el Órgano de Contratación competente.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contratación de fecha 14/11/24, por la que se resuelve iniciar expediente de revisión de precios del contrato a partir del 1 de enero de 2024 conforme al informe elaborado por las técnicas responsables.

2º.- Informe de Delegación proponente de fecha 27/12/23 en el que se indica lo siguiente (sic):

“Se ha comprobado por las técnicas que suscriben que la variación del IPC de diciembre de 2022 a diciembre de 2023 ha sido del 3,1 %, si le aplicamos el 85 % del mismo (según Artículo 27), el incremento a efectuar es del 2,635 %.

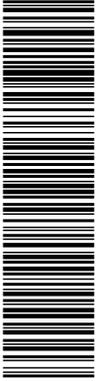
Se ha comprobado y calculado por las técnicas que suscriben del servicio de limpieza y del servicio de Parques y Jardines que el canon anual del 2024 es el siguiente:

- Servicio LIMPIEZA: 5.031.148,54€ + 10% I.V.A (503.114,85€) Total: 5.534.263,39 €/año (461.188,60 €/mes).
- Servicio JARDINES: 2.132.363,62€ + 21 % I.V.A (447.796,36€) Total: 2.580.159,98 €/año (215.013,33€/mes).

TOTAL 2024: 8.114.423,37€/año (676.201,93 €/mes).

3º.- Informe favorable de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 18/12/234

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241218_DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KKK98-S9AMU-6VBFT</b> Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474840.KKK98-S9AMU-6VBFT\_355C24AFBF24DC8E25793440BD4A37C97CD7ADB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



4º.- Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 18/12/24, informando favorablemente a la aprobación del expediente de revisión de precios.

5º.- Informe del administrativo de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 18/12/24 por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2.023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la revisión de precios del contrato epigrafiado, a partir de 1 de enero del 2.024, conforme a la fórmula/sistema de revisión de precios establecido en el pliego de cláusulas administrativas, y que una vez aplicados los factores en la fórmula resulta como sigue:

- Servicio LIMPIEZA: 5.031.148,54€ + 10% I.V.A (503.114,85€) Total: 5.534.263,39 €/año (461.188,60 €/mes).
- Servicio JARDINES: 2.132.363,62€ + 21 % I.V.A (447.796,36€) Total: 2.580.159,98 €/año (215.013,33€/mes).

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista el presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegaciones de Hacienda y Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

### PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.